

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día once de diciembre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltazar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM, 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, 3. DECLARACIÓN DE DESIERTO Y AUTORIZACIÓN PARA INCIAR PROCESO DE SUBASTA INVERSA DE LC/01/AMUN/2025 4. APROBACIÓN DE PERFIL TECNICO “CONFORMADO, BALASTADO Y COMPACTADO DE LAS CALLES VECINALES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” 5. AUTORIZAR PAGO POR EL MES DE NOVIEMBRE DE MAESTRA [REDACTED] DE COMPLEJO EDUCATIVO PROF. ARTURO ROMERO CASTAÑEDA 6. APROBAR PERFIL PARA REPARACION DE 100 MTS. TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN MAL ESTADO EN DISTRITO DE ALEGRÍA. 7. SOLICITUD PARA HOMOLOGAR TABLA DE VIÁTICOS DE USULUTÁN NORTE 8. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, MODIFICATIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS LEGALES ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE Y EL INSTITUTO CRECER JUNTOS DISTRITO EL TRIUNFO 9. SOLICITUD PARA EMITIR ACUERDO DE ESCRITURA PUBLICA POR REMEDICIÓN EN DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA 10. SOLICITUD DE ADESCO DE LA COLONIA LAS BRISAS DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE SILLAS 11. SOLICITUD DE CD CUSCATLAN DE CANTÓN EL SEMILLERO DEL DISTRITO DEL TRIUNFO DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PREMIACION DE TORNEO 12. SOLICITUD DE CD ONCE CORALITOS DE CANTÓN EL ACEITUNO DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO 13. SOLICITUD DE DR JOSE RENE CORNEJO LOVATO MEDICO COORDINADOR DE UNIDAD DE SALUD DE NUEVO GUALCHO PARA LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE TRANSPORTE 14. SOLICITUD DE CD GERARDO BARRIOS DEL BARRIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE NUEVA GRANADA PARA LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA REALIZAR UN TORNEO Y LA COMPRA DE UNIFORME 15. SOLICITUD DE CD MAR Y TIERRA DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA DE CONTRIBUCION ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO 16. SOLICITUD DE ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE CANTÓN EL JICARO DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA FIESTA PARA RECAUDAR FONDOS 17. SOLICITUD DE CDT DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA PARA LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE ALOJAMIENTO PARA ELENCO QUE PARTICIPARA EN FESTIVAL MESOAMERICANO 18. SOLICITUD DE CD CASITEÑO DE CANTÓN LAS CASITAS DISTRITO DE ALEGRÍA PARA LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE UNIFORMES 19. SOLICITUD DE AUDITOR INTERNO PARA MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 20. SOLICITUD DE

ESCUELA DE FUTBOL DE ESTANZUELAS DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE TRANSPORTE 21. SOLICITUD DE ACUERDO DE VENTA DE INMUEBLE DE VALLE LA ESPERANZA DE DISTRITO DE JUCUAPA 22. SOLICITUD DE EQUIPO DORTMUND DE CASERÍO GUALLINAC DEL DISTRITO DE ALEGRIA PARA LA CONTRIBUCION ECONOMICA PARA COMPRA DE MAQUINA CORTADORA DE CESPED 23. NOMBRAMIENTO DE [REDACTED] COMO JEFE DE CARTERA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 24. SOLICITUD DE COMUNIDAD LAS MERCEDES PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA CELEBRACION NAVIDEÑA 25. SOLICITUD DE CD FUERTE HURACAN DE ASACUALPIA DE JOCO, NUEVA GRANADA PARA CONTRIBUCIÓN PARA TORNEO NAVIDEÑO 26. EROGACIÓN PARA PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TALLER DE REPOSTERIA BASICA, DISTRITO DE ESTANZUELAS 27. VARIOS: 1- Informe de trabajo Unidad de Contabilidad Usulután Norte, solicitud para realizar acuerdo por detrimento de fondos de distrito de Alegría. 2- solicitud para acuerdo de comunidad San Francisco de distrito de Berlín, para proceso con ILP. 3- solicitud de escuela de futbol de Santiago de María para contribución para transporte de Santiago de María a distrito de Usulután. 4 solicitud de cantón el chagüite, distrito de Jucuapa, para contribución para compra de balones de futbol; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: en base a los Arts. 101 Y 102 de la Ley de Compras Públicas, I. declarar Desierto, según recomendaciones del Panel Evaluador de Ofertas el Proceso, No. LC/01/AMUN/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE”, por que según las recomendaciones del PEO no cumplen con las condiciones mínimas requeridas, siendo que, la capacidad financiera disponible de cada uno de los ofertantes es menor al monto de sus ofertas; II. En base al Art. 73 de la Ley de Compras Públicas Autorizar a la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, iniciar Proceso de Subasta Inversa del Proceso, No. SI/01/AMUN/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE”. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vistos los documentos de solicitud que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, del Director del Complejo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda, de Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte, Licenciado Joaquín Manuel Dheming Guevara, para cancelar a la Licenciada Sandra Lorena Gómez de Rodríguez, en el Complejo Educativo Prof. Arturo Castañeda, Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte, por prestación de servicios como docente de tercer ciclo en ese centro escolar, en base a contrato dejado por la Administración anterior, por lo que El Concejo Municipal ACUERDA: I. Cancelar a la Licenciada [REDACTED] un salario mensual correspondiente al mes de Noviembre de 2024, por la cantidad de CIEN 00/100 dólares (\$100.00), por prestación de servicios como docente en el Complejo Educativo Prof. Arturo Castañeda, Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte; II. Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada

por la Gerencia Municipal, documento que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, en donde se solicita la autorización de la Homologación de la tabla de Viáticos y transporte para el Municipio de Usulután Norte, el Concejo Municipal ACUERDA: en base a los Arts. 202 y 203 de la Constitución de la República y 45 del Reglamento Interno de Trabajo de Usulután Norte Aprobar la Homologación de la Tabla de Viáticos y transporte para el Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese a encargados y encargadas del Fondo Circulante de los distritos de Usulután Norte. - **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA. I. Ratificar el Convenio de Transferencias corrientes entre el Municipio de Usulután Norte y el Instituto Crecer Juntos, en el distrito de El Triunfo para el año 2025 II. Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres del Municipio de Usulután Norte Departamento de Usulután, para la firma del Convenio de Transferencias Corrientes, modificativas y demás documentos legales relacionados al mismo, III- Autorizar a [REDACTED] Coordinadora de UMPINA para la firma de informes técnicos que surtirán del convenio, emitir declaración jurada de Cuenta Bancaria, solicitud y ejecución de fondos transferidos, dirigida al Instituto Crecer Juntos, esto en relación al acuerdo número nueve del Acta seis del día trece de Junio del año dos mil veinticuatro. IV. Designar a [REDACTED] como responsable del Centro de Bienestar Infantil de Distrito de El Triunfo, siendo la persona encargada de brindar información, quedando como enlace para este fin, con el Instituto Crecer. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el director de distrito de San Buenaventura, documento que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, en donde se solicita la autorización para la Sra. Síndica Municipal para que otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a persona delegada por la Unidad Jurídica para que realice tramite de remediación del inmueble Matrícula SIETE CINCO CERO TRES SIETE CUATRO NUEVE CERO – CERO CERO CERO CERO CERO – ASIENTO TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente del Departamento de Usulután, la cual, la Municipalidad de San Buenaventura, hoy distrito de San Buenaventura de Usulután Norte es la dueña y Legítima poseedora de un terreno de naturaleza rustica ubicado en Cantón el Aceituno correspondiente a la ubicación geográfica de San Buenaventura, Departamento de Usulután de la capacidad superficial de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, siendo necesaria la remediación el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Sra. Síndica Municipal a otorgar Poder General judicial con Clausula Especial a quien la Unidad Jurídica Municipal designe para realizar proceso de remediación de inmueble con las generales antes relacionadas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal, Brisas del Carmen, del Distrito de El Triunfo, documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la compra de 50 sillas para ser utilizadas en sus reuniones y asambleas, se ACUERDA: Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal, Brisas del Carmen, del Distrito de El Triunfo, con la cantidad de TRECIENTOS DIEZ 00/100 dólares, (\$310.00), para la compra de 50 sillas para ser utilizadas en sus reuniones y asambleas, en base al Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro

contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, porque según su criterio, la compra no está contemplada en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud presentada por el Equipo CD Cuscatlán de Cantón el Semillero, de distrito de San Buenaventura del Municipio Usulután Norte, documentación presentada al pleno y que queda constancia en la presente acta, en donde se está solicitando una contribución económica para premiación en la realización de un Torneo de Futbol para el día 29 de diciembre de 2024, y en relación al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, donde se establece que es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares (\$500.00) con el Equipo CD Cuscatlán de Cantón el Semillero, de distrito de San Buenaventura del Municipio Usulután Norte, para la premiación en la realización de un Torneo de Futbol para el día 29 de diciembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud del Club Deportivo Once Coralitos de distrito de San Buenaventura, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la celebración de un torneo de futbol para el día 22 diciembre de 2024, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” **ACUERDA:** Contribuir Club Deportivo Once Coralitos de distrito de San Buenaventura, con la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 dólares, (\$565.00), para pago de transporte. Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

Vista la solicitud de Dr. José René Cornejo Lovato, Medico coordinador de Unidad de Salud de Nuevo Gualcho, de distrito de Nueva Gran, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para el pago de transporte por un valor de \$120.00 para la celebración de un convivio para la salud mental del personal de la Unidad para el día 21 diciembre de 2024, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: CONTRIBUIR con la cantidad de CIENTO VEINTE dólares (\$120.00) para pago de transporte para la actividad de convivio para la salud mental del personal de la Unidad; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado el monto asignado por la persona solicitante. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud del Club Deportivo Gerardo Barrios del Barrio San Pedro de distrito de Nueva Granada, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica para la celebración de un torneo de futbol para el día 31 diciembre de 2024, y de ser posible para la compra de un uniforme de futbol, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: Contribuir Club Deportivo Gerardo Barrios del Barrio San Pedro de distrito de Nueva Granada, con la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 dólares, (\$216.00), para la compra de uniforme de futbol; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud del Club Deportivo Mar y Tierra de distrito de Mercedes Umaña, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica de \$150.00 para la celebración de un torneo de futbol para el día 24 diciembre de 2024, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: Contribuir con el Club Deportivo Mar y

Tierra de distrito de Mercedes Umaña, con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares, (\$150.00), para para la celebración de un torneo de futbol para el día 24 diciembre de 2024; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE Cantón el Jícaro, de distrito de Mercedes Umaña, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica de \$700.00 para la celebración de una fiesta bailable con el objetivo de recaudar fondos para las actividades de la Asociación del próximo año, celebración programada para el día 28 diciembre de 2024, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: Contribuir con LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE Cantón el Jícaro, de distrito de Mercedes Umaña, con la cantidad de SETECIENTOS 00/100 dólares, (\$700.00), para la celebración de una fiesta bailable con el objetivo de recaudar fondos para las actividades de la Asociación del próximo año; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud de COMITÉ DE DESARROLLO TURÍSTICO, de distrito de Santiago de María, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica de \$1,680.00 para el pago del alojamiento de los artistas que nos visitaran de los países de México, Honduras y El Salvador, en el marco de la celebración del Festival Mesoamericano, a desarrollarse en los distritos de El Triunfo, Nueva Granada, Estanzuelas, Alegría, Berlín y Santiago de María, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: CONTRIBUIR con el COMITÉ DE DESARROLLO

TURÍSTICO, de distrito de Santiago de María, con la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$1,680.00) para el pago del alojamiento de los artistas que nos visitaran de los países de México, Honduras y El Salvador, en el marco de la celebración del Festival Mesoamericano, a desarrollarse en los distritos de El Triunfo, Nueva Granada, Estanzuelas, Alegría, Berlín y Santiago de María; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado el monto asignado la persona solicitante. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud de Club Deportivo Atlético Casiteño, de Cantón las Casitas de distrito de Alegría, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan contribución económica de \$200.00 para la compra de un uniforme de futbol, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: CONTRIBUIR con el Club Deportivo Atlético Casiteño, de Cantón las Casitas de distrito de Alegría, con la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) para la compra del uniforme de futbol; Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado el monto asignado la persona solicitante. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el Lic. [REDACTED] jefe de Auditoría Interna del Municipio de Usulután Norte, solicitando la aprobación para modificación de su plan de trabajo 2024, en el sentido de que se les Apruebe: Modificación de Romano VII. Anexos, agregando a la “PROGRAMACIÓN DE AUDITORIA” cambios en fechas de cumplimiento de la programación” plan de trabajo 2024; Modificar Romano VIII Anexos, cambios en el literal “b” denominado “personal Asignado”; Modificar romanos VIII anexos, cambios en el literal “c” denominado “programa de capacitación” Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Modificación de Romano VII. Anexos, agregando a la “PROGRAMACIÓN DE AUDITORIA” cambios en fechas de cumplimiento de la programación” plan de trabajo 2024; Modificar Romano VIII Anexos, cambios en el literal “b” denominado “personal Asignado”; Modificar romanos VIII

anexos, cambios en el literal “c” denominado “programa de capacitación” del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud de la Escuela de Fútbol del Distrito de Estanzuelas, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, en donde solicitan la contribución para transporte de Estanzuelas hacia el distrito de Usulután, donde se llevará el encuentro deportivo de las escuelas de futbol clasificadas a la cuartos de final el día 18 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” ACUERDA: Contribuir con la Escuela de Fútbol del Distrito de Estanzuelas con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares, (\$150.00), para pago de transporte. Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por los directivos del Equipo de futbol DORTMUND Caserío Guallinac, del distrito de alegría del Municipio de Usulután Norte, documentación que fue presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución de una máquina cortadora de césped (chapodadora) cotizada por la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$450.00), para el mantenimiento de la cancha de dicha comunidad; siendo que compete a los municipios la promoción de la de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes, artículo 4 numeral 4 del Código Municipal; Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$450.00) para la compra de una chapodadora, en función social hacia los directivos del Equipo de futbol DORTMUND Caserío Guallinac, del distrito de alegría del Municipio de Usulután Norte; Autorizando a Señora Tesorera [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo la solicitante liquidar el monto de lo contribuido. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Salva su voto en base al artículo 45 del Código municipal, porque según su criterio, ya no hay tiempo para realizar el debido proceso de la LCP Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: En vista de que el Señor [REDACTED] tiene el nombramiento



de Jefe de Cartera Tributaria del Distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután Norte, y siendo necesario que el señor [REDACTED] se le amplíe su nombramiento a Nivel de todo el Municipio de Usulután Norte con la finalidad de eficientar el trabajo tributario y sea él el jefe de las unidades tributarias a nivel de Municipio y se especifique que tenga jurisdicción a nivel de todo el Municipio de Usulután Norte; por lo que se ACUERDA: En base al artículo 30 numeral 2 Nombrar al Señor [REDACTED], Jefe de Cartera Tributaria del Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután a partir del uno de enero del año 2025, con un salario mensual de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000) teniendo dentro de sus funciones la responsabilidad de asesorar, capacitar y dar cumplimiento en los procesos de recuperación de mora en el municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por ADESCOM de comunidad Las Mercedes 1 y 2 del distrito de Santiago de María, Municipio Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la celebración de tarde alegre el día 24 de diciembre de 2024; El Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con ADESCOM de comunidad Las Mercedes 1 y 2 del distrito de Santiago de María, Municipio Usulután Norte, con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 dólares (\$347.00), para la celebración de tarde alegre a celebrarse el día 24 de diciembre; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Fuerte Huracán de Azacualpia de Joco distrito de Nueva Granada, Municipio Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la premiación de torneo relámpago a realizarse el día 21 de diciembre de 2024; El concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con el Club Deportivo Fuerte Huracán de Azacualpia de Joco distrito de Nueva Granada, Municipio Usulután Norte, con la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$775.00), para la premiación de torneo relámpago a realizarse el día 21 de diciembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal,

tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y adolescencia y Delegado de programa de becas ad honorem del Distrito de Estanzuelas, del Municipio de Usulután Norte, documentación que fue presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica de \$504.00 para cancelar arrendamiento de Horno industrial de acero de 86cm x 77 cm, cocina de mesa, batidora profesional de 6/4 de galón, refrigerador de 10 pies, 2 cilindros de gas propano de 25 libras, todo para ser utilizado en Taller de repostería básica dirigidos a la niñez y adolescencia del distrito de Estanzuelas entre las edades de 10 a 15 años; siendo que compete a los municipios la promoción de la de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes, artículo 4 numeral 4 del Código Municipal; Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de \$504.00 para arrendamiento de Horno industrial de acero de 86cm x 77 cm, cocina de mesa, batidora profesional de 6/4 de galón, refrigerador de 10 pies, 2 cilindros de gas propano de 25 libras, todo para ser utilizado en Taller de repostería básica dirigidos a la niñez y adolescencia del distrito de Estanzuelas entre las edades de 10 a 15 años; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley. Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la documentación presentada por el Lic. [REDACTED], Jefe UFI de Usulután Norte, y de la Licda. [REDACTED], Contadora Municipal, documentación presentada al pleno para dejar constancia de ello en la presente acta, en donde se informa en relación al cierre de la base anterior en el aplicativo SAFIM del Distrito de Alegría la inconsistencia en los saldos de Banco con fuente de recurso 111 FODES para gasto de Inversión y 110 FODES para gastos de funcionamiento que presentan saldo que no son razonables, los cuales se detallan en el siguiente cuadro

Código	Nombre	Monto
211 09 001	Bancos Comerciales M/D (111, 110)	\$ 1,089,838.74
211 17 001	Bancos Comerciales Fondos (112)	\$ 52,829.00
<b>Total</b>		<b>\$ 1,142,667.74</b>

Aclarando además, que los saldos que se detallan deben estar respaldados en conciliaciones bancarias, junto a los estados de cuenta y movimientos de cuenta realizados en el SAFIM

	SALDO EN SAFIM	CONCILIACION BANCARIA
FR 110 00610000434	\$ 289,568.31	\$ 563.87
FR 111 -----	\$ 800,270.43	\$ 0.00
	<b>\$ 1,089,838.74</b>	<b>\$ 563.87</b>

En el Informe presentado al Concejo Municipal, se anexa Conciliación Bancaria de la cuenta de FODES para Gastos de Inversión [REDACTED] del Banco Hipotecario la cual fue cerrada por la unidad de Tesorería en el mes de mayo de 2023 del Municipio de Alegría, y al cierre de diciembre de 2024 presentaba el saldo de \$ 800,270.43 en el aplicativo SAFIM, es decir los saldos no están conciliados con la Unidad de Contabilidad del Distrito de Alegría, se recomienda trasladar el excedente de los saldos a la cuenta de Detrimentos de Fondos y perfilar a la persona responsable de no conciliar dichos saldos la señora [REDACTED]. Se anexa conciliación bancaria de la cuenta de FODES para Gastos de Funcionamiento [REDACTED] del Banco Hipotecario la cual tiene un saldo en el aplicativo SAFIM de \$ 289,568.31 y en el saldo según Estado de cuenta bancario es de \$563.87 teniendo un excedente de \$289,004.44 el cual se recomienda trasladar a la cuenta de Detrimentos de Fondos y perfilar a la persona responsable de no conciliar dichos saldos la señora [REDACTED]. Se informa además, que la cuenta de Bancos Comerciales Fondos Restringidos presenta un saldo de \$52,829.00 en la fuente de recurso 112 Inversión de Proyectos FISDL. Y no se encuentra conciliaciones bancarias para establecer diferencias

	SALDO EN SAFIM
FR 112 10254207 BANCO CUSCATLAN	\$ 2,285.58
FR 112 10310077 BANCO CUSCATLAN	\$ 349.42
FR 112 01610011094 BANCO HIPOTECARIO	\$ 50,194.00
TOTAL	\$ 52,829.00

Se recomienda además por parte del Lic. [REDACTED]-, Jefe UFI de Usulután Norte, y de la Licda. [REDACTED], Contadora Municipal, contactar por el medio que el Concejo Municipal estime conveniente a la ex contadora municipal del Municipio de Alegría, hoy distrito de Usulután Norte, señora [REDACTED] la cual fue la responsable de realizar la actualización de la base anterior contratada por la administración municipal mayo 2021 a abril 2024 quien debe brindar informe del porque no concilio los saldo anteriormente mencionados. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: en base al MANUAL TECNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO (SAFI) de las NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES, 1. DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS y Art 104, literales a) c) d) del Código Municipal l. trasladar el excedente de los saldos de la cuenta de FODES para Gastos de Inversión [REDACTED] del Banco Hipotecario a la cuenta de

Complemento Detrimiento de Fondos II. Perfilar a la persona responsable de no conciliar dichos saldos la señora Sara Haidee Flores. III. contactar por el medio que el Concejo Municipal estime conveniente a la ex contadora municipal del Municipio de Alegría, hoy distrito de Usulután Norte, señora [REDACTED] la cual fue la responsable de realizar la actualización de la base anterior contratada por la administración municipal mayo 2021 a abril 2024, debiendo rendir un informe del porque no concilio los saldos anteriormente mencionados; además este Concejo Municipal en relación al artículo 3 de la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL, DECRETO LEGISLATIVO N°1004, de fecha 22 de Abril de 2024, el presente acuerdo se remitirá a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para que tome las medidas que considere convenientes. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del C. Mpal. Por no haber tenido a la vista la circular de Hacienda, La tercera regidora propietaria Sara Elizabeth Zelaya, salva su voto en base al Art. 45 del Código Municipal, en relación a que no participo en la transición antes del 01/5/2024, por lo tanto, no me responsabilizo de lo que se haya recibido en el proceso de transición. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal considerando: Con el ánimo de dar trámite y legalizar el proyecto habitacional denominado comunidad “**SAN FRANCISCO**”, la cual se encuentra asentada en un inmueble de naturaleza rural, inscrito a la matrícula 75249484-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután, propiedad de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN FRANCISCO QUE SE ABREVEIA “ADESCOSF”, y que se ubica en Cantón San Francisco, distrito de Berlín, Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután. Según antecedente dicho inmueble colinda por el rumbo oriente con inmueble de la señora Alicia Granados viuda de Morataya, y sobre el cual será necesario proyectar obras hidráulicas, como es el mejoramiento de drenaje de las aguas lluvias, las cuales actualmente tienen su cauce natural por dicho inmueble y drenan sobre una parte de su terreno hasta llegar a un punto de descarga sobre la quebrada El Mono. Siendo además el caso que este terreno colindante es utilizado actualmente para agricultura y no se encuentra habitado; considerando, además, que la señora viuda de Morataya ya se encuentra fallecida y aun no se ha concluido el proceso de aceptación de herencia en favor de sus hijos. **ACUERDA:** a) Priorizar la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el proyecto habitacional antes mencionado, b) Autorizar la obra consistente en la modificación de canaletas y cunetas, construcción de cordón-cuneta, sistema de cajas tragantes a pozos de aguas lluvias, obra de paso consistente en tubería de concreto simple y aletones de entrada, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalla en el juego de planos (plano pluvial) y el respectivo mantenimiento de las obras anteriores; c) Que el desarrollo de las obras antes mencionadas se planificarían de conformidad a la disponibilidad financiera de la Municipalidad, para lo cual la comunidad aportaría la contra partida respectiva; así como la ejecución de obras de mitigación, d) Con el ánimo de contribuir al proceso de legalización de esta comunidad y para brindar a los beneficiarios una seguridad jurídica sobre la vivienda que poseen y a fin de garantizar la protección de setenta familias que habitan en dicha comunidad. Además, esta municipalidad informará en su oportunidad, a los herederos del terreno colindante, sobre las obras hidráulicas que se están proyectando en dicho terreno, a fin de obtener la respectiva autorización para la realización de las mismas, en los que ya existe un drenaje natural hacia el punto de descarga. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal; La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO**

**VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Equipo de futbol Fuerte Oriental del Cantón el Chagüite del distrito de Jucuapa, Municipio Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la compra de dos balones N° 5 para la 1° y 2° categoría; El Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con el Equipo de futbol Fuerte Oriental del Cantón el Chagüite del distrito de Jucuapa, Municipio Usulután Norte, con la cantidad de SETENTA Y DOS 00/100 dólares (\$72.00), para la compra de dos balones N° 5 para la 1° y 2° categoría; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González  
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez  
Tercera Regidora Propietaria

Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano  
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas  
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta  
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García  
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez  
Secretario Municipal